

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0647-M

Manta, 03 de julio de 2017

PARA: Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma
Líder De Adquisiciones - MAN

ASUNTO: ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO
BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando **CNEL-MAN-ADQ-2017-0396-M**, se envía la Resolución de Inicio **ADM-MAN-107-2017**, del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-004**, para la contratación del "**MAN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTÓN JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTÓN SANTA ANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES - LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", suscrito por la máxima autoridad de CNEL EP -UN MAN.

Saludos cordiales.

Atentamente,



Dr. José Luis Iglesias Calderon
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SUBROGANTE a MAN

Referencias:
- CNEL-MAN-ADQ-2017-0396-M

Copia:
Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce
Secretaria 4 - man

Sra. Letty Beatríz Barrezueta Rodríguez
Profesional Jurídico- MAN

Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - man



Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0647-M

Manta, 03 de julio de 2017

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE INICIO
ADM-MAN-107-2017**

PROCESO: BIDIH-FERUM-CNELMAN-SP-004

**"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION
ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL
CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA
ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO
PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.



Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2017-0705-M**, de fecha 12 de mayo del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado -MAN, requiere al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de certificación No 3438 de partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación el proceso **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

QUE, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP certifica la existencia de recursos suficientes la partida presupuestaria **No. 121010200000000** conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 8913** de fecha 31 de mayo del 2017.

QUE, mediante resolución **No. GG-RE-311-2017**, de fecha 05 de junio de 2017, el Gerente General de CNEL EP Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, RESUELVE reformar incluyendo, eliminando, modificando y sustituyendo el Plan Anual de Contrataciones 2017; dispone a la dirección de adquisiciones de la Empresa Electrica Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, publique la resolución y realice las modificaciones en el portal www.compraspublicas.gob.ec, sustitúyase la contratación para la consultoría de **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**



QUE, mediante memorando **Nro. CNELEP-MAN-DIST-2017-0731-M**, de fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado-MAN, solicita al ADMINISTRADOR DE CNELEP UN MAN, la autorización de inicio y remite el informe de preselección de proveedores para la contratación del proceso **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**, siendo los proveedores seleccionados los siguientes: ING. CARLOS JULIO CEVALLOS VILLAFUERTE CON RUC 1310597594001; ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001; ING. JANDRY ELADIO VERA CORDOVA CON RUC 1307886513001.

QUE, mediante memorando **Nro. CNELEP-MAN-ADM-2017-0539-M** de fecha 23 de junio del 2017, el Administrador de CNELEP UN-MAN, remite al Director de Distribución, Encargado-MAN, la autorización de inicio del proceso de contratación individual **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** designando como delegado de la máxima autoridad al Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza, para llevar adelante la etapa precontractual en cumplimiento de los pliegos y la LOSNCP, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.

QUE, mediante memorando **Nro. CNELEP-MAN-DIST-2017-0959-M** de fecha 23 de junio del 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación, incluyendo el pliego para iniciar el proceso **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

QUE, el proceso **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNELEP UN MAN, en fecha 13 de junio de 2017.



QUE, mediante Memorando N° CNELEP-MAN-ADQ-2017-0396-M, de fecha 28 de junio del 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso "**MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**" Para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de junio del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. LIDER ANTONIO INTRIAGO WILLIAMS Gerente General de CNELEP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNELEP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNELEP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código "**MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA MAINA; LOS ANDES; SUSANA II Y EL CAUCHO II DEL CANTON JIPIJAPA; TARIRA DEL CANTON SANTANA; JESUS MARIA; LOS ARENALES – LA ELVIRA Y LOS TAMARINDOS DE LOS ARENALES DEL CANTON PORTOVIEJO PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**" con un presupuesto referencial de USD\$. 15.143,36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contratos principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza designado para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación, ya sea para que continúe el proceso o la declaratoria de desierto del mismo, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

Artículo 3.- INVITAR a los proveedores ING. CARLOS JULIO CEVALLOS VILLAFUERTE CON RUC 1310597594001; ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ CON RUC 1310508310001; ING. JANDRY ELADIO VERA CORDOVA CON RUC 1307886513001.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 30 días del mes de junio del 2017.
Cúmplase y socialícese.



B.A. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR CNELEP – MANABÍ
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP

CNELEP
DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA



Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Letty Barrezueta		Jurídica	19/06/2017
Aprobado por	Dr. Jose Luis Iglesias		Juridico	19/06/2017

